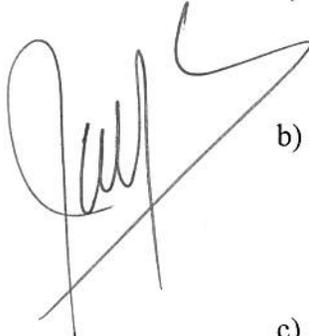


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL DR. JAVIER HURTADO GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO" Y POR LA OTRA EL PRESTADOR DE SERVICIOS A LA MTRA. MARCELA SOFIA ANAYA WITTMAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR", CUANDO SE REFIERAN A AMBAS PARTES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" Y DE MANERA INDIVIDUAL "LA PARTE", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

Declara "El Contratante"

- 
- 
- 
- 
- a) Que es una asociación civil legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 1,952 de fecha 09 de noviembre de 1982, pasada ante la fe del Lic. Salvador Villaseñor Morales, Notario Público No. 47 del Municipio de Guadalajara, Jalisco.
  - b) Que dentro del objeto de la asociación se encuentran entre otros: realizar investigaciones académicas y programas de docencia a nivel universitario, en las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades; difundir los resultados de sus investigaciones mediante la publicación de libros y revistas o cualesquiera otros medios de difusión cultural.
  - c) Que su representante se encuentra facultado para obligarse en nombre de la misma, según consta en la Escritura Pública número 7,916 de fecha 08 de abril 2016, pasada ante la fe del Lic. Jorge Arturo Vázquez Ortiz, Notario Público No. 14 del Municipio de Zapopan, Jalisco, misma que a la fecha se encuentra vigente.
  - d) Que su encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de contribuyentes CJA-821109-ND0 y que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal ubicado en el número 321 de la calle 5 de mayo, en la colonia Centro, en Zapopan, Jalisco con Código Postal número 45100.

I. Declara "El Servidor"

- a) Que es una persona física, profesionista, titulado, que tiene la preparación y conocimientos para la prestación del servicio y que de acuerdo con el artículo 94, fracción IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, manifiesta su conformidad para laborar bajo este régimen de tributación, con retención según el artículo 96 de la Ley mencionada.
- b) Que en el Registro Federal de Contribuyentes cuenta con la clave: [REDACTED] y con Clave Única de Registro de Población [REDACTED]

c) Que tiene como domicilio particular en la calle [REDACTED]

II. Declaran "Las Partes":

- a) Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen.
- b) Que es su voluntad obligarse en los términos que en este CONTRATO aparecen, a efecto de lo cual pactan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "El Servidor", se obliga a prestar sus servicios como Profesor de la materia Optativa IV: Arte y Sociedad, en el cuarto semestre de la Maestría en Estudios Sociales y Humanos, en El Colegio de Jalisco, A.C, proporcionando orientación, asesoría y patrocinio sobre toda clase de asuntos; iniciando sus clases el 21 de enero de 2019 y concluyendo el 27 de mayo de 2019, impartiendo sus clases los días lunes de 11:00 a 13:30 horas, dando un total de 9 sesiones, con una carga horaria por sesión de 2 horas con 30 minutos, haciendo un total de 22.30 horas en el periodo establecido.

**SEGUNDA.-** "El Colegio" pagará a "El Servidor", como honorarios asimilables a salarios la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por hora clase. Dicha cantidad se pagará según las horas impartidas durante el mes, mediante [REDACTED]

[REDACTED] El monto total de este contrato es por \$11,250.00 (Once mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

**TERCERA.-** "El Colegio", retendrá el Impuesto Sobre la Renta conforme al artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como el 3% del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal no Subordinado, conforme al artículo 9° fracción I de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2017, así como los artículos 30,31,32 y 33 de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco.

**CUARTA.-** "El Servidor" se obliga a tratar la información que se le dé u obtenga, en relación con la prestación de los servicios encomendados con absoluta discreción y reserva, guardando el más estricto secreto profesional.

**QUINTA.-** La vigencia de este contrato será del 21 de enero de 2019 al 27 de mayo de 2019.

**SEXTA.-** Son obligaciones de "El Servidor":

- a. Realizar el servicio mencionado en la cláusula primera de acuerdo con lo pactado en este contrato.
- b. Desempeñar el trabajo personalmente.
- c. Guardar secreto profesional.

**OCTAVA.-** Manifiestan "Las Partes" que en el presente contrato no existe vicio alguno de los que afecten el consentimiento, ni renuncia de derecho alguna, por lo que lo ratifican en todas y cada una de sus partes.

**NOVENA.-** Para todo lo relacionado en la interpretación y cumplimiento de este contrato, "Las Partes" se someten primeramente a los acuerdos en él pactados, enseguida a los usos del lugar donde se prestan los servicios, y luego al Código Civil para el Estado de Jalisco, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con cabecera en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por Las Partes, y enteradas de sus fines y consecuencias legales, lo firman de conformidad por duplicado, firmando al margen y calce, quedando un ejemplar de cada una de las partes, el día 18 de enero de 2019.

"EL SERVIDOR"

  
MTRA. MARCELA SOFIA ANAYA WITTMAN

"EL COLEGIO"

  
DR. JAVIER HURTADO GONZÁLEZ

TESTIGO

  
DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA  
SECRETARIO GENERAL

TESTIGO

  
LIC. JORGE ALBERTO AGUIRRE ULLOA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO